

Area de Transportes

* Competencias en materia de transportes terrestres a que se refiere el artículo 21.1 3.ª) del Estatuto de Autonomía de Melilla.

* Competencias que, en relación con la mejora del transporte aéreo y marítimo de la Ciudad, incluidas su interconexión con otros modos de transporte, le fueran encomendadas expresamente en cada caso por el Consejo de Gobierno, en el marco de las políticas que éste adopte al respecto y con el alcance que, asimismo, determine. Tendrá, igualmente, plena capacidad y competencia para proponer medidas e iniciativas a dicho Consejo para la mejora del transporte.

* Dichas encomiendas se referirán preferentemente a actuaciones que sólo impliquen relaciones con el sector privado. El Consejo de Gobierno se reserva, en todo caso, la decisión sobre la atribución de aquellas actuaciones, que podría hacerlas en la Consejería, que conlleven relaciones con la Administración del Estado, dado el carácter de competencia exclusiva de éste de aquéllas que, afectando especialmente a la Ciudad de Melilla, se relacionan en materia de transporte en el artículo 149 de la Constitución Española.

Segundo: El alcance de estas competencias será total, salvo en aquéllas en que expresamente se hallan otorgado al Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio o sean indelegables.

Tercero: En el supuesto de ausencia de la Viceconsejero de Empleo, Comercio y Transportes, el Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio asumirá de forma automática las competencias por él delegadas, haciéndolo constar en la Orden de que se trate.

Cuarto: Las decisiones de la Viceconsejera denominadas Resoluciones, indicarán expresamente la existencia de delegación, indicando la fecha de la delegación, y Boletín Oficial de Melilla que fue publicada.

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, siendo la delegación revocable en cualquier momento por el Consejero.

El cese de la Viceconsejera supone la revocación ipso iure de la delegación conferida"

Melilla, 4 de Abril de 2001.

El Secretario Técnico del Area Económica.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

997.- El Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio, por orden, n.º 644, de fecha 21 de Marzo del actual, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de "Adquisición de Cien Anorak con destino a la Policía Local".

Tipo de Licitación: 4.000.000 Pts.

Plazo de Entrega: 30 días.

Fianza Provisional: 80.000 Ptas.

Fianza Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Exposición de Pliego para Reclamaciones: Durante Ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Pliegos de Condiciones: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

Presentación de Plicas: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las 14 horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

Apertura de Plicas: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de _____
con domicilio en _____ titular del DNI n.º _____
expedido con fecha _____
, en nombre propio (o en representación de _____
, vecino de _____, con domicilio en _____
, conforme acredito con Poder Bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto, la adquisición del "Suministro de _____
, se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego